del trigo que mistirado ay en dhos graneros el que corresponde
a veinte y dos rs acreciendo dos onzas en cada Pan, que quedan
de Catorze onzas, en cuio estado se haze preciso a su obligacion
participarlo a esta Villa p.a que en su vista determine lo que
ga p.r mas Combeniente

Y vista dha Proposicion por esta Villa de una Conformidad
dixo que respecto a que la mas porcion del trigo de dho Pos-
to ha costado a los veinte y quatro rs, y que segun el Refe-
Contexto antecedte no pierde cosa alguna el Caudal de
dho Posito se panadehe y desaga dho trigo a el expresado
precio, y asimismo en atencion a estar existente en dho
Posito una porcion de Cebada que es ynutil p.a panadeo
segun experiencia echa en las Calamidades pasadas acor-
daron se le notifique a Pedro Balcarzel su Depositario
la venda a los precios corrientes empleando su produ-
en Panizo llebando en uno y otro quenta y razon p.a
darla quando se le pida y que todo sea a los sujetos
q. sean de su abono y de su Cuenta y riesgo con la in-
terbencion del S.or D.n Fran.co Garcia y S.or Procur.or Ge-
dico; y asimismo acordaron que el dinero que produ-
ca el Panadeo se emplee sin perder ocasion en trigo
haciendose para ello quantas dilig.as sean nezesarias